



17868

RESOLUCION DIRECTORAL N° 174 -2018-ANA-OA

Lima, 07 MAYO 2018

VISTOS:

El informe situacional del expediente N° 240-2018-ANA-OA-UEC de la obligada "EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS RIOJA S.A."; la solicitud de fraccionamiento de deuda de fecha 01 de febrero de 2018, el Memorando N° 096-2018-ANA-OA-UEC de fecha 09 de abril de 2018 de la Unidad de Ejecución Coactiva y el Memorando N° 196-2018-ANA-OA/UCT de fecha 19 de abril de 2018 de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obligada "EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS RIOJA S.A. "; mediante solicitud de vistos, requiere el fraccionamiento de la deuda que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de retribución económica por uso de agua superficial con fines no agrarios correspondiente al ejercicio 2017, ascendente a la suma de S/ 11,857.54 (Once Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 54/100 soles), establecida mediante el Recibo 2017010743, proponiendo su cancelación en cinco (05) cuotas mensuales; cumpliendo con remitir copia del voucher de depósito realizado en la cuenta corriente N° 00-068-315301 realizado en el Banco de la Nación, por el importe de S/ 2,371.51 (Dos Mil Trescientos Setenta y Uno con 51/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 9,486.03 (Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 03/100 soles), más los intereses moratorios calculados a marzo del 2018 (S/ 118.58 Soles); en consecuencia, el importe total adeudado asciende a S/ 9,604.61 (Nueve Mil Seiscientos Cuatro con 61/100 soles);

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA. "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su Numeral 6.4.2 los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento, con los documentos de vistos, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería han emitido el informe situacional del expediente N° 240-2018-ANA-OA-UEC, el documento de liquidación de intereses y cronograma de pago por un periodo fraccionado de cinco (05) cuotas mensuales, respectivamente;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N°010-2015-ANA-J-OA - "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar las solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda por el importe de S/ 9,604.61 (Nueve Mil Seiscientos Cuatro con 61/100 soles), solicitada por la obligada **"EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS RIOJA S.A."**, respecto al expediente N° 240-2018-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA. "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0348, referencia de cuenta N° 000240-2018**, del **Banco de la Nación** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	9,604.61	1,967.27	76.84	1,890.43	7,714.18	30/05/2018
2	7,714.18	1,967.27	61.71	1,905.56	5,808.62	30/06/2018
3	5,808.62	1,967.27	46.47	1,920.80	3,887.82	30/07/2018
4	3,887.82	1,967.27	31.10	1,936.17	1,951.65	30/08/2018
5	1,951.65	1,967.27	15.62	1,951.65	0.00	30/09/2018

Artículo 3°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativas, del presente cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración a fin de que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Cobranza de Retribución Económica, a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, a la Administración Local de Agua Alto Mayo y a la Unidad de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese, comuníquese.



ECON. LUIS ALBERTO CONDOR IDROGO
Director de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua